

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Atalayas 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVE0Y-D7QIT-YMTAL Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 8:35:48 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 12:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 13:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 08:35



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Entidad de Gestión y Modernización “Atalayas Ciudad Empresarial”

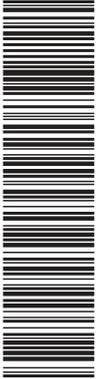
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Coordinador de Centros de Promoción Económica, D. Blas Gómez, ha emitido informe el 30 de noviembre de 2023, acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración anual entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES a partir de ahora) del Ayuntamiento de Alicante y la Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, aprobaba por unanimidad en el mes de julio de 2020, un dictamen con 105 medidas y propuestas elaboradas por la Comisión para la recuperación de Alicante. En concreto, la medida 26 de este Dictamen, así como la medida 1 del informe de la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, establecían; entre otros, el siguiente objetivo: “Impulsar y agilizar los procesos de creación de las Entidades de Gestión y Modernización de las áreas industriales de la ciudad de Alicante, acompañándolas en el procedimiento administrativo que desemboque en la creación de las Entidades de Gestión y Modernización y, en la firma de los correspondientes convenios de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante”

Igualmente, dentro del citado dictamen se establecía que, en los casos en los que junto a una medida, se haya consignado una dotación presupuestaria para el desarrollo y ejecución de la misma, está referido únicamente a la capacidad presupuestaria de la Agencia Local.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Atalayas 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVE0Y-D7QIT-YMTAL Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 8:35:48 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 12:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 13:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136982 PVE0Y-D7QIT-YMTAL 4DEFB75E041435EF879A8EBCBACD6C31AC1B110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la constitución de la "Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial", adquiriendo desde ese momento la plena personalidad jurídica, al amparo de lo establecido en el Artículo 12.1, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

Mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2023, dictada por el Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por el que se aprueba la clasificación definitiva de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, la "Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial", fue declarada "Área Industrial Avanzada" (Anexo II).

La "Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial", al amparo de lo establecido en el Artículo 1 de sus Estatutos, en relación con el Artículo 4, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, se constituye como una agrupación sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les pueden ser encomendadas, que tiene plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia diferente de las personas físicas y jurídicas integrantes de las mismas.

El día 12 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la "Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, El Convenio de Colaboración, una vez firmado por ambas partes, se ha convertido en el documento vinculante que debe regular la relación entre administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente Ley y, de acuerdo con la legislación aplicable.

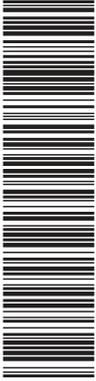
El Convenio de Colaboración firmado incluye, al amparo de lo establecido en el Artículo 9.2, de la Ley 14/2018 de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, la forma de participación del ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad y; en su caso si procede, el establecimiento de fórmulas de control municipal sobre los acuerdos, las cuentas anuales y las actuaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas al ayuntamiento por la legislación de régimen local aplicable.

Dentro del reiterado Convenio de Colaboración, en el punto 4), de la Cláusula Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Alicante, se establece que: "El Excmo. Ayuntamiento de Alicante se compromete a impulsar un convenio de colaboración anual que contemple una aportación económica nominativa a la "Entidad de Gestión y Modernización Atalayas Ciudad Empresarial", destinada a sufragar actuaciones que impulsen la competitividad y/o sostenibilidad del área industrial y sus empresas, y el cumplimiento de las funciones atribuidas en la Cláusula Cuarta.- Obligaciones de EGM Atalayas Ciudad Empresarial, del presente convenio.

Entre las actuaciones que lleva a cabo dentro de sus obligaciones la Entidad de Gestión y Modernización de Atalayas Ciudad Empresarial, se encuentra la vigilancia y seguridad del área industrial que para la totalidad del ejercicio 2023, asciende a 196.224,00.-€.

Por todo ello, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por ambas partes, en el marco de las normas invocadas, procede en aras de seguir impulsando la modernización del área industrial de Atalayas, formalizar el Convenio de Colaboración Anual para el ejercicio presupuestario 2023, destinado a sufragar las actuaciones realizadas por dicha Entidad de Gestión, dirigidas a mejorar la modernización y la calidad de ésta, impulsando su competitividad y sostenibilidad./..

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Atalayas 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVE0Y-D7QIT-YMTAL Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 8:35:48 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 12:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 13:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 08:35



La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Para la financiación de la actividad el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, dispone de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto prorrogado de 2022 para 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-485 "Subvención Entidad de Gestión y Modernización del área industrial de Las Atalayas", por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000.- €), prevista en el listado de subvenciones nominativas del presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023, aprobado inicialmente por el Pleno en el primer expediente de modificación de créditos, el 28 de septiembre de 2023, siendo elevado a definitivo y publicado en el BOP, el 10 de noviembre de 2023.

Las partes firmantes del presente convenio, son entidades sin ánimo de lucro que persiguen con la firma del presente convenio mejorar la eficiencia de la gestión pública a través de una colaboración que permite aunar medios y esfuerzos en aras de modernizar un espacio industrial para el logro de un fin público, que no es otro que el desarrollo socio – económico de la ciudad de Alicante.

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

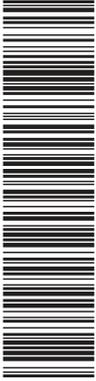
La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.e) de la LGS.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136982 PVE0Y-D7QIT-YMTAL_4DEFB775E041435FEF879A8EBCBAC6C31AC1B110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Atalayas 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVE0Y-D7QIT-YMTAL Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 8:35:48 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 12:43 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 13:19 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 18/12/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 08:35



En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local prorrogado de 2022 para 2023.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Entidad de Gestión y Modernización "Atalayas Ciudad Empresarial", año 2023, para participar económicamente en las acciones complementarias a desarrollar por dicha Entidad de Gestión y Modernización, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida 41-433-485 "Subvención Entidad de Gestión y Modernización del área industrial de Las Atalayas" del vigente presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de la Entidad de Gestión y Modernización "Atalayas Ciudad Empresarial", con CIF V53564043, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Tercero.- Designar al Coordinador de Centros de Promoción Económica, D. Blas Gómez Alfonso, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.